

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General de Accionistas de **LASSERTECH S.A.**

He revisado el Estado de Situación Financiera de **LASSERTECH S.A.**, una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2015 y el correspondiente Estado de Resultado Integral, por el año terminado a la propia fecha. Mi revisión la efectué de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general, y por consiguiente incluyó aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideré necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías vigente, relativas a la función de Comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución de la Superintendencia de Compañías # 92-1-4-3-0014 publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La Administración dio cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Con base en los resultados de mi revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de **control interno**, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo y administración eficiente de sus recursos, lo que me permite expresar que no contiene debilidades importantes que revelar.

La Compañía cumplió como agente de retención del Impuesto a la Renta y al Valor Agregado (IVA) y con todas sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Están preparados de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (N.I.I.F.).

La correspondencia; los comprobantes de cuentas; los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que he llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañías vigente, conceptúo que obtuve toda la información necesaria para el cumplimiento de mi función.


C.P.A. Jenny Aviles Vásquez
COMISARIO PRINCIPAL